

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO EL "ITSOEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE INGENIERIA EN GESTION EMPRESARIAL DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LILIANA MAYTE MANZANERA ALDANA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Del "ITSOEH":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales del Gobierno del Estado de Hidalgo, actualmente regido por el Decreto modificatorio, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 01 de agosto de 2016.

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético participativo con competencias profesionales, capaces de dar respuestas a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.

I.3. Que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4. Que el Representante Legal es el Ing. David Jorge Gómez, Director General, quien está facultado para suscribir el presente convenio de acuerdo al artículo 19 fracción IV y IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha designación no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

I.5. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala - Tula km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo C.P. 42700. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: ITS000821AQ0.

II. De "EL COLEGIO":

II.1. Que es una Asociación Civil, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura número 1043, de fecha 24 de noviembre del 2018, ante la Fe del Notario número 24, Lic. Judith Aracely Gómez Molano, en la ciudad de Pachuca De Soto, Capital del Estado de Hidalgo y que tiene como objeto "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, servicios de consultoría en administración, otros servicios de apoyo a los negocios".

II.2. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Privada Circunferencial del Chicle, 67, de la colonia Campestre Villas del Álamo, código postal 42184, perteneciente al municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, México.

II.3. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la escritura pública 1043, en la Ciudad de Pachuca De Soto, Estado de Hidalgo, y se identifica con credencial para votar con clave de elector 0151084355925 expedida por el Instituto Nacional Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.

Ambas partes reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales, mecanismos de colaboración y la unión de esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración académica, asesoría técnica, desarrollo de proyectos sustentables, difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, tecnológicas, proyectos de beneficio social, así como proyectos de innovación en materia de tecnologías de la información, prácticas o residencias profesionales, en los campos afines de interés para las partes, en un periodo de cuatro a seis meses, con un total de 500 horas, en las instalaciones de **"LA EMPRESA"**, de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Residencia Profesional que establezca el **"ITSOEH"**.

SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE **"LAS PARTES"**

El **"ITSOEH"** en cumplimiento del presente convenio, a través del Departamento de Residencias Profesionales, será el área administrativa la responsable del seguimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales y designará a la persona asesora a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto de la **RESIDENCIA PROFESIONAL**. El **"ITSOEH"** deberá asegurar la afiliación del **"RESIDENTE"** a los servicios de salud, así como el número de póliza de seguro estudiantil vigente.

"EL COLEGIO", se obliga a facilitar los recursos físicos y materiales y demás requerimientos necesarios que le permitan al **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, a través del cumplimiento a lo establecido por el Procedimiento de Residencias Profesionales por lo que **"EL COLEGIO"**, designará a un asesor, quien deberán evaluar el proceso de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** y el rendimiento del **"RESIDENTE"** durante la misma.

TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de una actividad donde se le proporciona al **"RESIDENTE"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"RESIDENTE"** y **"EL COLEGIO"**, relación laboral de ninguna naturaleza, asimismo no existe por parte de **"EL COLEGIO"** la obligación de la afiliación del **"RESIDENTE"** a la Seguridad Social.

CUARTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD

El **"RESIDENTE"**, se obligan a considerar como confidencial toda la información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza de **"EL COLEGIO"** que lleguen a conocer con motivo de la **RESIDENCIA PROFESIONAL**, y se manifiesta sabedor de las penas en las que incurre por Revelación de Secretos de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables.

QUINTA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, las **"PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que **"EL COLEGIO"**, pacte apoyo económico para el **"RESIDENTE"** por la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, se deberá establecer su temporalidad, monto (especie, en su caso), y forma de pago.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años, hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Las **"PARTES"** acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **"PARTES"**, con facultades para ello.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a los 6 días del mes de marzo del año 2023.

 **POR EL "ITSOEH"**
ING. DAVID JORGE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL


SEP
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado

 **POR "EL COLEGIO"**
LILIANA MAYTE MANZANERA ALDANA
PRESIDENTA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"RESIDENCIAS PROFESIONALES"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO Y COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE INGENIERIA EN GESTION EMPRESARIAL DE MEXICO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2023 CONSTANTE DE TRES HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.